

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 261/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Hernán Javier GIAGNORIO, de la carrera Ingeniería Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 261/2007 de la Facultad Regional Haedo.

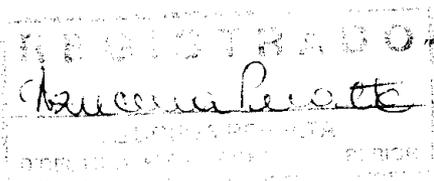
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 261/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Legislación con anterioridad a Aeronáutica II, al alumno Hernán Javier GIAGNORIO, Legajo N° 15461, de la carrera Ingeniería Aeronáutica



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

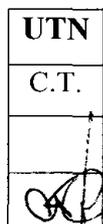
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Mecánica de los Fluidos, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Mecánica del Continuo.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado simultáneo de Electrotecnia con Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

.ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 465/2008



ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior